

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de mayo de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/7669

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 546/05 en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 9 de marzo de 2006 a DON LUIS SALVADOR FERNÁNDEZ DE LA RIVA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de noviembre de 2005 se incoa expediente a DON LUIS SALVADOR FERNÁNDEZ DE LA RIVA, como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso pudieran recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a su publicación en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a DON LUIS SALVADOR FERNÁNDEZ DE LA RIVA, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca PEUGEOT 309, matrícula S-9408 U, que fue retirado en la C/Col. Del Mar nº 15.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos

meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de mayo de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/7670

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 553/05 en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 9 de marzo de 2006 a DON GONZALO EMILIO COSTA LINARES y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 27 de septiembre de 2005 se incoa expediente a DON GONZALO EMILIO COSTA LINARES como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso pudieran recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a su publicación en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a DON GONZALO EMILIO COSTA LINARES, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca RENAULT 25, matrícula NA 4841 W, que fue retirado en la C/ Argentina.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 2 de mayo de 2006.-El alcalde (firma ilegible).

06/7671

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Sorribero, en Renedo.

A los efectos dispuestos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que por acuerdo plenario de 23 de mayo de 2006, se ha dispuesto la iniciación de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de Urbanización de la Calle Sorribero en Renedo.

Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados, cuya relación se expresa seguidamente, podrán formular cuantas alegaciones permitan rectificar errores de hecho.

Nº	PARCELA	TITULAR	TIPO DE AFECCION	SUPERFICIE AFECTADA (M²)	SUPERFICIE PARCELA (M²)
1	2711204	MAGDALENA CUARTAS LAVIN	OCUPACION TOTAL	53,83	2.051
2	2711207	M. CARMEN GARCIA SAIZ	OCUPACION TOTAL	0,39	367
3	2711208	LIDIA CALDERON FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	31,93	189
4	2711501	EDUARDO OBESO HERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	65,01	310
5	2711502	MARCELINO GONZALEZ CANTERO	OCUPACION TOTAL	30,24	814
6	2711504	MARIA DEL CARMEN GOMEZ VALLE Y MAS	OCUPACION TOTAL	93,84	676
7	2711503	VALENTIN PARDO GARCIA Y MAS	OCUPACION TOTAL	27,28	105
8	2910109	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	7,76	744
9	2910102	ALFREDO RUMOROSO GOMEZ	OCUPACION TOTAL	105,90	845
10	2910104	PEDRO JARA IRIZABAL	OCUPACION TOTAL	6,23	187
11	2910105	ISABEL IBANEZ CATALINA	OCUPACION TOTAL	50,13	319
12	2910107	MARIA JESUS LANZA PORTILLA	OCUPACION TOTAL	9,32	368
13	3009001	CELEDONIO GOMEZ LANZA	OCUPACION TOTAL	1,72	390
14	2910001	JOSEFA SOLORZANO DIEZ	OCUPACION TOTAL	70,29	670
15	2910002	JULIO SOLORZANO DIEZ	OCUPACION TOTAL	55,02	1.100
16	2910003	GREGORIO LANZA ARRIOLA	OCUPACION TOTAL	5,21	245
17	2910004	DANIEL HUMARA VELEZ	OCUPACION TOTAL	65,57	299
18	2910005	VICENTE PAULINO CASANUEVA MEANA	OCUPACION TOTAL	24,11	1.700
19	3110004	JUAN GOMEZ SOLORZANO	OCUPACION TOTAL	40,51	519
20	3110005	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	17,93	264
21	3110024	AGUSTIN PEÑA MARTINEZ	OCUPACION TOTAL	9,57	509
22	3110008	ANGELES GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	69,20	610
23	3110007	ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ	OCUPACION TOTAL	11,15	1.956
24	3110011	JOSE CUARTAS SALAS	OCUPACION TOTAL	10,54	67

25	3110013	MIGUEL ANGEL GOMEZ GONZALEZ	OCUPACION TOTAL	55,95	125
26	3110014	M. LUISA GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	32,10	480
27	3110015	JULIO CALDERON CORTES	OCUPACION TOTAL	18,57	1.745
28	3110016	ANGELES GARCIA CUARTAS	OCUPACION TOTAL	2,82	1.058
29	3110021	DELICISA SAINZ CANO	OCUPACION TOTAL	0,69	1.400
30	3110020	PEDRO CUARTAS SALAS	OCUPACION TOTAL	5,70	307
31	3109001	AVELINA COSIO TORIBIO	OCUPACION TOTAL	25,76	129
32	3109002	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ QUINTANA	OCUPACION TOTAL	21,14	307
33	3109003	JULIO CALDERON CORTES	OCUPACION TOTAL	107,38	815
34	3109006	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	213,95	1.465
35	3109005	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	71,35	685
36	3109004	PROMOCIONES RUSUR SL	OCUPACION TOTAL	391,61	5.681
37	3109007	ANGEL EGUREN TOCA	OCUPACION TOTAL	71,52	780
38	3308001	VIDAL RUIZ ORTIZ	OCUPACION TOTAL	493	19.332
39	3406001	COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. FIDICA	OCUPACION TOTAL	178,62	3.000
40	3406013	FEDERICO FERNANDEZ FERNANDEZ	OCUPACION TOTAL	8,95	2.650
41	3406014	ANTONIO PRADO CASUSO	OCUPACION TOTAL	35,73	2.535
42	3406015	FERNANDO EXPOSITO MERINO	OCUPACION TOTAL	49,85	1.095
43	3406016	JULIO SECO GARCIA Y MAS	OCUPACION TOTAL	60,63	1.173
44	3406017	ENRIQUE MAZORRA MIRONES	OCUPACION TOTAL	47,50	1.638
45	3406018	JESUS MANTECON MARTINEZ Y MAS	OCUPACION TOTAL	60,89	407
46	3407002	LORENZO MENDANA MORAN	OCUPACION TOTAL	171,22	964
47	3407003	JOSE ANTOLIN DIEZ	OCUPACION TOTAL	122,12	1.035
48	3407010	MARTIN ARROYO GOMEZ	OCUPACION TOTAL	65,26	2.380
49	3407004	AURELIO MORA GOMEZ	OCUPACION TOTAL	68,96	1.942
50	3407005	ENCARNACION ANTOLIN TORIBIO	OCUPACION TOTAL	43,18	1.677
51	3407006	JOSE GARCIA CAGIGAS	OCUPACION TOTAL	12,14	1.805
52	3507001	CARLOS PEREZ SANCHEZ	OCUPACION TOTAL	224,02	3.252
53	3507002	CARLOS PEREZ SANCHEZ	OCUPACION TOTAL	170,79	1.421
54	3507003	HERMENEGILDO HERREROS GARCIA	OCUPACION TOTAL	158,52	1.478
55	3507005	JESUS MANTECON MARTINEZ	OCUPACION TOTAL	12,77	565
56	3606001	FERNANDO ORTIZ LOPEZ	OCUPACION TOTAL	129,50	7.524

Renedo de Piélagos, 12 de junio de 2006.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

06/8335

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Orden REL/16/2006, de 16 de junio, por la que se convoca el Certamen Jóvenes Diseñadores de Moda de Cantabria 2006.

Teniendo el Gobierno de Cantabria competencias en materia de política juvenil según establece el artículo 24.22, y vista la favorable acogida, alta participación, repercusión social, y la consolidación definitiva del Certamen Regional «Jóvenes Diseñadores de Moda de Cantabria» como referente en el ámbito juvenil de la moda de Cantabria, además de constituir un destacado instrumento para la promoción artística y profesional de los jóvenes diseñadores y diseñadoras, animan a esta Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos a convocar una nueva edición, en la que podrán inscribirse todos los jóvenes que cumplan los requisitos que se establecen en la presente Orden.